



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente expediente doy cuenta al despacho que está fijada audiencia para el día 27 de mayo actual a las 03:00 PM, pero que mediante Resolución No. CSJGUR21-68 de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira le concedió permiso de estudio al titular del despacho los días 27 y 28 de mayo actual. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

**DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0282

Ref.:

CLASE DE PROCESO:	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
DEMANDANTE:	<b>CARMELINA SALAZAR DUARTE</b>
DEMANDADO:	<b>COLPENSIONES</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2020-00155-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en auto anterior, este despacho fijó el día 27 de mayo actual a las 03:00 PM, como fecha para la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001. No obstante, al suscrito Juez, le fue concedido permiso especial de estudio para tal día para efectos de cursar una jornada de maestría, lo que imposibilita la realización de la misma, siendo del caso entonces aplazarla.

En consecuencia, señálese el día **jueves diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo continuación de la audiencia virtual de trámite y juzgamiento de manera virtual, en el proceso de única instancia en referencia.

Teniendo en cuenta que hay identidad de demandado y apoderado de la parte demandante, así como los hechos y pretensiones son similares a los procesos con radicado Nos. **2020-170** que conoce este despacho, al tratarse de liquidación de indemnización sustitutiva, y el estado de los procesos, del cual en el primero señalado ya se fijó fecha, en aras de los principios de economía procesal, eficiencia y concentración, se estima adecuado y pertinente realizar *conjuntamente* esta audiencia especial junto con el proceso en mención en la fecha y hora establecida.

De otra parte, en atención a los principios de concentración, economía procesal, y regla de realización de una única audiencia, para mejor proveer, se ordena oficiar a la Administradora Fiduciaria del Fondo de Solidaridad pensional

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



FIDUAGRARIA S.A. a efectos de qué manera inmediata certifique el porcentaje de subsidio otorgado por el fondo de solidaridad pensional, en la cotización a pensión a favor de la señora CARMELINA SALAZAR DUARTE, identificada con C.C. No. 27.765.254, discriminada por cada uno de los períodos cotizados siendo beneficiaria de dicho subsidio. Dicha respuesta deberá ser remitida al email institucional del despacho dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, y en todo caso con cinco días hábiles anteriores a la realización de la audiencia que hoy se fija.

Por secretaría **oficiese** de inmediato por el medio expedito, se concede término de respuesta 5 días hábiles siguientes a la comunicación, y en todo caso, con antelación suficiente a la realización de la audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**

El Juez



No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>